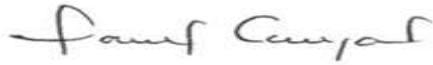


Msp

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora juez el presente proceso con solicitud de entrega de título judicial por costas del proceso ordinario. Sírvese proveer. Santiago de Cali, 29 de abril de 2021.



JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS

Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Ref. Proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia. Maritza Estupiñan Estupiñan Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones y la Administradora de Fondo de Pensiones y Cesantías Protección S.A. Rad. 2018-371

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 580

Santiago de Cali, Veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Mediante memorial que antecede la apoderada de la parte actora solicita la entrega del título judicial depositado a favor de la demandante correspondiente a las costas del proceso ordinario consignado por la Administradora de Fondo de Pensiones y Cesantías Protección S.A.

Así las cosas, se ordenará el pago a la parte demandante.

En mérito de lo anterior el Juzgado

DISPONE:

Ordenar el pago a la parte actora, a través de su apoderada judicial Dra. Doris Romero Díaz identificada con C.C. 31.301.740 y T.P. No. 156.573 del Consejo Superior de la Judicatura, quien tiene la facultad de recibir según memorial poder que obra en el expediente, del título judicial **No. 469030002555376 consignado el 22 de septiembre de 2020 por valor de \$1.755.606.00** por la Administradora de Fondo de Pensiones y Cesantías Protección S.A. correspondiente a las costas del proceso ordinario.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**ANGELA MARIA VICTORIA MUÑOZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 LABORAL DEL CIRCUITO CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **94922f5df30795e8f61899a6df92e75847792eaf3bc931de0a73210b850f375c**
Documento generado en 29/04/2021 11:33:28 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>